

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — — —
NUMERO SUELTO. 0,25 céntimos
EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2)

Gobierno Civil de la provincia

EDICTO

Carreteras provinciales.—Expropiación.

Rectificada por la Alcaldía de Llanera la relación nominal de las fincas propiedad de D. Belarmino Rodríguez Ablanedo, que en aquel concejo han de ser ocupadas con motivo de la construcción de la carretera provincial de la estación de Lugo de Llanera á Cayés, he acordado disponer, de conformidad con lo prevenido en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y 23 del Reglamento para su ejecución, de 13 de Junio del mismo año, que se publique la citada relación rectificada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los que lo crean conveniente puedan exponer ante la Alcaldía de Llanera, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen necesario en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta de las referidas fincas, pero no en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Oviedo, 29 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

Relación de las fincas rústicas que han de ocuparse en las obras de la carretera provincial de Lugo de Llanera á Cayés, propias de D. Belarmino Rodríguez Ablanedo, vecino de Pando, del expresado Lugo y Ayuntamiento de Llanera,

Número de orden que debe figurar en el BOLETIN OFICIAL, nombre del propietario y llevador de las fincas y nombre de las fincas objeto de la ocupación es como sigue:

6' D. Belarmino Rodríguez Ablanedo, finca llamada Godiel.

6" El mismo, idem Huerta á labor.

El que suscribe, propietario y llevador de las mismas, se halla conforme con la ocupación de las fincas para el indicado objeto, previa tasación que se llevará á efecto.

Lugo de Llanera, 10 de Mayo de 1923.—Belarmino Rodríguez.—Visto bueno.—El Alcalde, Joaquin Palacio.

R. al núm. 1.994

Jefatura de Obras públicas de Oviedo

ANUNCIOS

Terminadas y recibidas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, de la carretera de Lueca a Pola de Allande, kilómetros 18 al 38, ejecutadas por el contratista D. José Gonzalez Rubin, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la fecha de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Lueca y Tineo a que afectan las obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las reclamaciones que se hayan presentado contra las gestiones de la mencionada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás.

R. al núm. 1.985

Terminadas y recibidas las obras de acopios para conservación, in-

cluso su empleo en recargos, de las carreteras de Villalba a Oviedo, kilómetros 25 al 47, y Grado a Puerto Ventana, kilómetros 1 al 6, ejecutadas por el contratista don Cándido Alonso Gonzalez, durante los años 1921-22, 1922-23 y 1923-24, se anuncia al público por término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo los Ayuntamientos de Grado y Salas únicos términos municipales a que afectan las obras, remitan a la Jefatura de Obras públicas las reclamaciones que ante dichos Ayuntamientos se hayan presentado contra las gestiones de la mencionada contrata, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado se entenderá que no existe ninguna reclamación, según dispone la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 30 de Mayo de 1923.

El Gobernador,

Pablo Nobell y Borrás

R. al núm. 1.986

Juntas municipales del Censo electoral

DE LAVIANA.

D. Faustino Patin Rey, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que esta Junta de mi presidencia, en sesión al efecto celebrada, designó como Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales para las próximas elecciones á Diputados provinciales a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Pola.

Adjuntos: D. Santiago Romero Fernandez y D. José Maria Rodriguez Garcia.

Suplentes: D. Silverio Betegón Conde y D. Zacarías Yenes Canella.

Sección segunda, Carrio-Entralgo.

Adjuntos: D. Saturnino Alonso y D. Manuel Suarez Cuello.

Suplentes: D. Proceso Iglesia y D. Florentino Gonzalez Magdalena.

Sección tercera, Tiraña.

Adjuntos: D. Angel Coto Trabancal y D. Graciano Alvarez Villa.

Suplentes: D. Bonifacio Martinez Gamonal y D. Manuel Corte Corte.

Distrito segundo, Sección primera
Villoria.

Adjuntos: D. Benito Gonzalez Sanchez y D. José Pérez Barbón.
Suplentes: D. Manuel Alonso Carcedo y D. Pedro Gonzalez Pérez.

Sección segunda, Tolivia.

Adjuntos: D. José Buelga y don Bernardo Buelga Gonzalez.

Suplentes: D. José Alvarez Fernandez y D. Juan Alonso Garcia.

Distrito tercero, Sección primera
Lorio.

Adjuntos: D. Urbano Armayor Garcia y D. Agapito Conchoso Alvarez.

Suplentes: D. Pedro Perez Baidán y D. Inocencio Alvarez Gonzalez.

Sección segunda, Condado.

Adjuntos: D. Vicente Fernandez Alvarez y D. Gaspar Morán Pérez.

Suplentes: D. Francisco Alvarez Estrada y D. Pedro Garcia Morán.

Para que conste y remitir al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, expido la presente, que firmo y sello en Pola de Laviana, á veintiocho de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Faustino Patin.—El Secretario, Manuel Sierra.

R. al núm. 1.951

DE TAMEZA.

D. José Suarez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Tameza.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día de hoy, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 37 de la vigente Ley Electoral, designó como Adjuntos y suplentes para

la única mesa de que consta este término municipal, en las próximas elecciones de Diputados provinciales a las señoras siguientes:

Adjuntos: D. Antonio Alvarez Nieto, y D. Francisco Alvarez Patallo.

Suplentes: D. Manuel Lopez Patallo, y D. José Lopez Fernandez.

Para que conste y remitir al señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Tameza, a veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—José Suarez.—Visto bueno, El Presidente, Antonio Garcia.

R. al núm. 1.957

DE MUROS DE NALON

Esta Junta, en sesión de hoy, ha designado para formar parte de la Mesa electoral de la sección única de este distrito á los siguientes:

Adjuntos: D. José Marqués, vecino de San Esteban, y D. Gonzalo Pelayo Torres, de La Plaza.

Suplentes: D. Alfredo Heres Valdés, de San Esteban, y D. José López Alonso, de El Escorial.

De cuya Mesa es Presidente don José Martínez Carreño, y suplente D. Eulogio Grande Peñás.

Muros, 27 de Mayo de 1923.—El Vice-Presidente, Saturnino Píre.

R. al núm. 1.958

DE CUDILLERO

D. Antonio Menéndez Martínez, Secretario habilitado de la Junta municipal del Censo electoral de Cudillero.

Doy fé: De que esta Junta en sesión de hoy, designó para Adjuntos y suplentes que han de constituir las Mesas electorales de este término en la elección de Diputados provinciales que tendrá lugar el diez de Junio próximo, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: D. Fernando Marqués, y D. José Marqués.

Suplentes: D. José Fernández Casona, y D. Bernardo García Robés Ordóñez.

Sección segunda

Adjuntos: D. Ramón Mariño Pardo y D. Amadeo Martínez.

Suplentes: D. Ignacio Fernández Alvarez y D. Nicolás Llana Rivera.

Distrito segundo, Sección única

Adjuntos: D. Celestino Mariño Pardo y D. Fernando Menéndez Cuervo.

Suplentes: D. Félix López Villademoros y D. Ramón Folgueras Gutiérrez.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: D. Juan Rodríguez Rodríguez y D. Prudencio Suárez Rodríguez.

Suplentes: D. José Alvarez Folgueras y D. Fernando López Cuervo.

Distrito cuarto, Sección única

Adjuntos: D. Remigio Martínez Suárez y D. Alonso Martínez.

Suplentes: D. Manuel López Suárez y D. José María González Ponte.

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Cudillero, á 29 de Mayo de 1923.—Antonio Menéndez.—Visto bueno, El Presidente.

R. al núm. 1.981

DE PILOÑA

D. Jenaro García Marcos, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Piloña.

Certifico: Que dicha Junta, bajo mi presidencia, designó en sesión pública del día de hoy, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 36 y 37 de la Ley Electoral, para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales que han de formar con los Presidentes en las secciones de este término municipal para las próximas elecciones de Diputados provinciales, á los señores que á continuación se expresan:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos: Gervasio Merediz García y José Peruyero Blanco.

Suplentes: Juan Inclan y Cayetano López Fernández.

Sección segunda

Adjuntos: Manuel Zarabozo Forcelledo y Juan Guerra Díaz.

Suplentes: Constantino Alvarez Díaz y Arturo Redondo Llerandi.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos: Manuel García Junquera y José María Martínez.

Suplentes: José Llano Díaz y Ceferino Llerandi Llerandi.

Sección segunda

Adjuntos: Antonio Pérez Vallina y Andrés Pérez Vallina.

Suplentes: Andrés Laria Sánchez y José Longo Llerandi.

Distrito tercero, Sección única

Adjuntos: Salvador Corujo Díaz y César Sánchez Ruiz.

Suplentes: Evaristo García Martínez y José Cabo Merediz.

Distrito cuarto, Sección primera

Adjuntos: Ramón García Manzano y Manuel Blanco Lobeto.

Suplentes: José Martínez Santos y Jacinto Peruyero Prieto.

Sección segunda

Adjuntos: Vicente Aladro Menéndez y Isidoro Martínez Blanco.

Suplentes: Severino Joglar Díaz y Ramón González Rozapanera.

Distrito quinto, Sección primera

Adjuntos: José Ramón Ordóñez Ordiales y Ramón Montes Valiente.

Suplentes: Patricio Sánchez Pontón y Gervasio Sanfeliz Coya.

Sección segunda

Adjuntos: José María Salazar Suardiaz y Manuel Sebares Corral.

Suplentes: Francisco Llano Torre y Joaquín Fabian Peláez.

Para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, expido la presente en Infesto, á veintisiete de Mayo de mil novecientos veintitrés.—Gerva-

sio García.—Por su mandado, Pedro Cambler.

R. al núm. 1.964

DE ILLAS

D. Antonio Fernández Solar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Illas.

Hago saber: Que dicha Junta, en sesión celebrada ayer, ha designado a los señores siguientes para Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de este término con motivo de las elecciones que han de celebrarse el diez de Junio próximo para Diputados provinciales.

Distrito primero, Sección única La Capital

Adjuntos: D. Angel Bernardo Menendez y D. Antonio Alvarez Rodriguez.

Suplentes: D. Félix Suarez Fernandez y D. Manuel Menendez Gonzalez.

Distrito segundo, Sección única La Peral

Adjuntos: D. Antonio Fernandez Díaz y D. Manuel Alonso Garcia.

Suplentes: D. Francisco Muñoz Conde y D. José Suarez Vega.

Dado en Illas, a 28 de Mayo de 1923.—Antonio F. Solar.

R. al núm. 1.966

DE MIRANDA

D. Plácido Garcia Blanco, Secretario accidental de la Junta municipal del Censo electoral de Miranda.

Certifico: Que esta Junta, en sesión de hoy, acordó por unanimidad designar como Adjuntos y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término para las elecciones de Diputados provinciales, convocadas para el diez de Junio próximo á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

Adjuntos, D. Aurelio Marqués Arango y D. Domingo Martínez Anido.

Suplentes, D. José María Gonzalez Río y D. Fernando Gonzalez Pelaez.

Sección segunda

Adjuntos, D. Manuel Menendez Garcia y D. José Perez Alvarez.

Suplentes, D. Aquilino Iglesias Real y D. Bernardo Hévia Gonzalez.

Distrito segundo, Sección primera

Adjuntos, D. Joaquin Valdés Díaz y D. Pedro Martínez Fernandez.

Suplentes, D. José Iglesias Fernandez y D. Agustín Alvarez Díaz.

Sección segunda.

Adjuntos, D. Rafael Martinez Vega y D. Ceferino Marrón Alvarez.

Suplentes, D. Nicolás Fernandez Prieto y D. Nicolás Lorences Lorences.

Distrito tercero, Sección primera

Adjuntos, D. Antonio Suarez

Fernandez y D. Manuel Menendez Alba.

Suplentes, D. Hilario Argüelles Miranda y D. Severino Lopez Rivera.

Sección segunda

Adjuntos, D. José Marrón y don Manuel Marrón Marrón.

Suplentes, D. Juan Bautista Lopez y D. José Lopez.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Belmonte á 27 de Mayo de 1923.—Plácido Garcia.—V.º B.º, Florentino Arias.

R. al núm. 1.967

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Metalúrgica Duro-Felguera.

El Consejo de Administración de esta Sociedad participa a los poseedores de obligaciones hipotecarias de la misma que en los sorteos celebrados en el día de hoy han resultado amortizados los siguientes títulos:

Emisión 1904.—120 obligaciones números 1.481 á 90, 2.521 á 30, 4.971 á 80, 5.481 á 90, 5.671 á 80, 6.021 á 30, 6.251 á 60, 7.231 á 40, 7.661 á 70, 8.921 á 30, 9.271 á 80, 10.031 á 40.

Emisión 1906.—220 obligaciones números 1.011 á 20, 4.031 á 40, 5.821 á 30, 5.891 á 900, 6.201 á 10, 6.601 á 10, 6.821 á 30, 7.571 á 80, 9.231 á 40, 9.721 á 30, 11.841 á 50, 14.311 á 20, 14.871 á 80, 15.161 á 70, 15.401 á 10, 16.491 á 500, 16.981 á 90, 17.031 á 40, 18.121 á 30, 21.631 á 40, 22.621 á 30, 23.991 á 24.000.

El pago de los títulos amortizados, previa deducción de los impuestos correspondientes, se efectuará á partir del día 2 de Julio próximo, en el domicilio social, Paseo de Recoletos, 8; en las oficinas de la Sociedad, en La Felguera; en el Banco Herrero, de Oviedo; en el Banco Urquijo Vascongado, de Bilbao; en el Banco Minero Industrial de Asturias, de Gijón, y en el Banco Urquijo de Guipuzcoa, de San Sebastián, donde se facilitarán facturas para el cobro.

Desde la indicada fecha, y en los mismos establecimientos, se abonarán los cupones número 38 de las obligaciones de 1904, y número 34 de las obligaciones de 1906, de los que, igualmente, se deducirán los impuestos legales.

Madrid, 1.º de Junio de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Eduardo Sanchez Pescador.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.